MUSEO DE LA **MEMORIA**
Y LOS **DERECHOS**
HUMANOS

CONVENIO DE ASIGNACIÓN Y COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

En Santiago, a **8 de Octubre de 2025**, comparecen por una parte, **LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, R U T **65021747-0**, representada por **MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN** cédula de identidad N.° **8.962.021-K**, con domicilio en Calle Matucana N°501, comuna de Santiago, en adelante también e indistintamente **"EL MUSEO",** Correo: gestiondepersonas@mmdh.cl;, en adelante también e indistintamente "LA FUNDACION" o "EL MUSEO", Correo: recursoshumanos@mmdh.cl; y por otra, **MILKA AMARANTA VILINA KUESTER,** Chilena, con fecha de nacimiento el **9 de Junio de 1994**, cédula de identidad N° **18668889-9**, domiciliado en **Antonio Varas N° 1362 Departamento 86, Providencia, Santiago**, correo electrónico vilinak@hotmail.com, en adelante **"La Persona Trabajadora"** en el cargo de **PRODUCTORA DE MUSEOGRAFIA** en el area de **MUSEOGRAFÍA Y DISEÑO** del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, vienen a convenir el Convenio de Asignación y Compromiso de Capacitación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la asignación de una capacitación individual financiada por la Fundación, con el fin de fortalecer o adquirir competencias que contribuyan al desarrollo profesional de **"La Persona Trabajadora"** y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

SEGUNDO: DETALLE DE LA CAPACITACIÓN

- Nombre del curso/taller/capacitación: Ingles intermedio superior 1.
- Entidad que imparte la capacitación: Centro de capacitación Chileno Suizo LTDA.
- Fecha de inicio: 08/10/2025
- Fecha de Termino: 17/12/2025
- Modalidad: Virtual.
- Costo total: $500.000, financiado por la Fundación.
- Necesidades de la capacitación en el cargo:

El perfil profesional de Productora de Museografía contempla, entre otras funciones, la coordinación directa de exposiciones que se desarrollan en colaboración con instituciones, curadores y artistas internacionales. Para estas muestras, los cronogramas de montaje, convenios, documentos de seguros y especificaciones técnicas de obras suelen encontrarse originalmente en idioma inglés. El manejo del idioma por parte de la Productora de Museografía, contribuye a una mayor autonomía en la gestión técnica y logística de los proyectos, optimizando los tiempos de respuesta y fortaleciendo las capacidades del equipo. Esto, además de potenciar las habilidades profesionales y los procesos de trabajo, también favorece la consolidación de redes de cooperación cultural a largo plazo para la institución.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. **Asistencia y cumplimiento:** Asistir puntualmente al menos al 80% de las sesiones del curso y cumplir con los requisitos académicos o evaluativos establecidos. El incumplimiento de este compromiso inhabilitará a **"La Persona Trabajadora"** para postular a nuevas capacitaciones del Programa durante los siguientes dos años.
2. **Comunicación de avances:** Informar periódicamente a su jefatura y al Comité de Capacitación sobre los avances del programa o curso asignado.
3. **Aplicación de aprendizajes:** Compartir y aplicar los conocimientos adquiridos con su equipo o área, en los términos y condiciones que defina la Fundación.
4. **Certificación:** Al finalizar la capacitación, entregar a la Fundación el certificado correspondiente que acredite su aprobación.
5. **Renuncia voluntaria:** En caso de renuncia voluntaria, conforme al **Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo**, durante el transcurso de la capacitación asignada, la persona trabajadora deberá devolver el valor total del fondo asignado.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

La Fundación se compromete a:

1. Asumir el costo total de la capacitación señalada en la cláusula segunda.
2. Brindar las facilidades necesarias para la participación de **"La Persona Trabajadora"**, en la medida que no afecte el normal desarrollo de sus funciones y/o área,

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma de ambas partes y se mantendrá vigente hasta la completa ejecución de los compromisos establecidos.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda situación no prevista en el presente convenio será resuelta por la Dirección Ejecutiva de la Fundación, en conjunto con la persona Encargada de Gestión de las Personas.

En señal de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada parte.

MILKA AMARANTA VILINA KUESTER
LA PERSONA TRABAJADORA
C.I 18668889-9

Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN
DIRECCION EJECUTIVA
MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS